

PALMA DE MALLORCA 7 DE ENERO DE 1893

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7,

Año XXI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 1

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

Sección Doctrinal

Tomamos de un colega de la Corte:

EL PROGRAMA DEL SR. MORET
HACE DIEZ AÑOS

Nos consta que el actual Ministro de Fomento está inspirado de los mejores deseos en pro de la instrucción pública; nos consta que su entusiasmo, siendo grande, corre parejas con su energía y su ilustración y debemos esperar algo bueno de él; algo de lo bueno que debieron hacer otros Ministros anteriores.

Tiene para ello el Sr. Moret facilidades inusitadas. Dentro del Ministerio está el Sr. D. Venancio González, que ha comenzado por interesarse en el pago de los Maestros, cosa poco vista en Ministros de la Gobernación. Tiene también en el Gabinete al Sr. Gamazo, quien ha ocupado ya el Ministerio de Fomento, conoce sus asuntos, sabe sus necesidades y siente la enseñanza. Reune, pues, elementos valiosos que no han de suscitarle dificultades, porque es indudable que si la enseñanza depende directamente del Ministerio de Fomento, sus

intereses están relacionados íntimamente con otras carteras. Y cuando en Gobernación y Hacienda crean dificultades, los Ministros de Fomento es difícil que resuelvan eficazmente un problema capitalísimo dentro de la instrucción primaria, como es el del pago de sus atenciones.

Esto creemos que no ocurre ahora.

*
**

Aunque el anterior es el problema más urgente, hay otros también muy importantes para el progreso y adelantamiento de nuestra nacional cultura.

Sin duda que en la mente del Sr. Moret existirán proyectos de reformas.

Muy vago estuvo en esto al exponer su programa en un estimable diario. Más ya que no nos es permitido conocer los pensamientos actuales del Sr. Moret, nos lo será reproducir algo de lo que dijo en el Congreso pedagógico de Madrid, y que era por entonces su programa en la instrucción pública.

Los siguientes párrafos pertenecen al mencionado discurso, según leemos en varios colegas:

«Es imposible pedir nada a la enseñanza sin dignificar al Maestro; es imposible pedir para la nueva generación una educación propia y completa, sin poner al que ha de

darla en condiciones, primero de que pueda verificarlo; segundo, de que pueda vivir para pensar y no para sufrir, y tercero, de que su vida sea lo suficiente desahogada, para que á la par que enseñe, adquiera constantemente nuevos conocimientos. El Maestro en una sociedad que no le atiende, se rebaja, se entristece y se olvida. El Maestro, teniendo que luchar por la existencia, no puede pensar, porque vivir es sentir, y aquel que tiene la vida acibarada y llena de disgustos, no puede enseñar más que amarguras al que le escucha.

El Estado, esto es, la fuerza central.... ha enaltecido las Universidades y regularizado la segunda enseñanza....: justo y necesario es que su acción llegue también á la instrucción primaria, sostenga al Maestro, vivifique la Escuela, y llevando su poderoso impulso á esta fuente vital de la sociedad española, ejerza la suprema iniciativa, complete los esfuerzos del Municipio.... y, en una palabra, señores, es necesario que el Estado se encargue de la dirección y del pago de la instrucción primaria.

Al lado de la idea de la intervención del Gobierno en la enseñanza, os propongo la de la organización de la instrucción primaria en un cuerpo docente, al cual pertenezcan todos sus individuos, y que, arrancando de la Escuela Normal y extendiendo sus ramificaciones á la más modesta escuela, haga que el Maestro nunca se encuentre desamparado de auxilio, de consejo, de estímulo, fuera del contacto, ni de la acción de sus compañeros; que por esa mútua comunicación, se conozcan los méritos de todos y se premien por este cuerpo docente; que él proponga las mejoras, corrija los defectos, y moviéndose bajo la acción del Estado, se inspire, sin embargo, en sus propias ideas y viva de su vida propia, viniendo al final á formar un Consejo superior de la instrucción primaria, á donde lleguen los Maestros más competentes y respetados, que considerarán este cargo como la aspiración de su vida, porque en él podrán prestar al país, á la educación na-

cional y á sus compañeros, todos los servicios y todo el auxilio de que es capaz un héroe de la enseñanza y de la ciencia.

Un Ministerio, pues, de Instrucción pública, un presupuesto de la enseñanza formando parte del presupuesto general y una organización completa del cuerpo docente, partiendo de la Escuela Normal y elevándose hasta el Consejo superior: hé aquí, señores, el plan que he esbozado ante vosotros y que, si se lleva á cabo, esa juventud indiferente á la carrera del Magisterio, se apresurará á venir á ella; que la juventud, generosa y entusiasta, no vacila nunca en acudir á donde ve que se abren horizontes á sus ideales, que se premia el trabajo y se ofrece también el honor y la consideración social que todos sentimos por nuestros hijos y por los hijos de los demás; que nada interesa tanto á su pueblo como el saber la manera con la cual ese germen sonrosado y sonriente que se llama *el niño*, va desarrollándose y transformándose en un hombre capaz de dar de sí mañana todo aquello que deseen los que le dieron el ser; y como el hombre, del mismo modo que la planta necesita á su lado algo que le proteja y que le ampare, y esto que le ha de proteger y le ha de amparar, es el Maestro, de aquí el profundo interés que vuestra presencia despierta.

Pero, señores, para conseguir este resultado, hace falta ante todo una cosa, y esa cosa es que el Maestro ocupe en la sociedad española el puesto que le corresponde.»

Así hablaba el Sr. Moret en el Congreso de 1882.

Bien sabemos nosotros que hay mucha distancia desde la tribuna del Congreso pedagógico de 1882 á la poltrona ministerial del antiguo convento de la Trinidad en 1892.

Pero esperamos que el Sr. Moret persistirá en sus propósitos, y mientras tanto á nuestros lectores agradaará conocer el programa del actual Sr. Ministro de Fomento.

Sección oficial.

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En el expediente de rehabilitación de D.^a Esperanza Guerrero Rodriguez, Maestra que fué de Cedeira (Coruña), dice el Consejo de Instrucción pública evacuando el informe que le fué pedido:

«Doña Esperanza Guerrero y Rodriguez, acude á la Superioridad en solicitud de rehabilitación para volver al ejercicio del Magisterio, fundándose en que por atender al restablecimiento de su salud renunció la Escuela incompleta mixta que desempeña en el distrito municipal de Cedeira on 1880.—De la hoja de servicios, que acompaña al expediente, resulta que desempeñó la referida Escuela en propiedad por espacio de 16 años, y el Ayuntamiento, la Junta provincial y el Rectorado informan en sentido favorable y atendiendo sobre todo á los buenos antecedentes de la interesada:—Resultando que doña Esperanza Guerrero renunció por motivos de salud la plaza de Maestra de la Escuela de Cedeira, entiende el Consejo que con arreglo á lo propuesto como medida general en otro expediente, no tiene esta Maestra derecho á volver al Magisterio como comprendida en el artículo 177 de la Ley; pero si reingresase por oposición ó concurso le deben ser reconocidos para los efectos de la ley de derechos pasivos del Magisterio los servicios que tenia prestados al presentar su renuncia.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el precedente dictámen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1892.—El Director general, *J. Diez Macuso*.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

*
**

Habiendo acudido los patronos de las escuelas de fundación particular de Heras en Cesto (Santander) solicitando el derecho de nombrar los Titulares de dichas escuelas y como quiera que la escritura fundacional no les otorga facultad para ello, la Dirección ha acordado desestimar su solicitud.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1892.—El Director general, *J. Diez Macuso*.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

*
**

Visto el expediente promovido por don Luis León é Irurita, en que pide reconocimiento de derechos, y que V. S. cursó en 25 de Febrero de 1891.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo de Instrucción pública y de conformidad con su dictámen, se ha dignado resolver que se aplique á los Auxiliares de las Escuelas de Navarra lo dispuesto en Real orden de esta misma fecha, dando validez á los nombramientos de los Maestros de aquella provincia.

De órden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1892.—El Director general, *J. Diez Macuso*.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

*
**

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Orden del Rector al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia, que dice como sigue:

«Recibido el recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia contra el acuerdo de esa Junta provincial, referente á la cantidad computable para deducir la cuarta parte que corresponde para material de las Escuelas públicas de la capital citada.

»Visto lo expuesto por el citado Ayuntamiento, así como tambien por la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia, ha acordado lo siguiente:

»1.^a Que el expresado Ayuntamiento no ha podido rebajar la cantidad que tenía ya consignada en su presupuesto del año económico de 1891 á 92, después de aprobado para pago del material de las Escuelas públicas.

»2.^a Que en armonía con lo dispuesto por la legislación vigente, el Ayuntamiento que recurre, sólo está obligado á consignar en su presupuesto para material de las Escuelas públicas la cuarta parte del sueldo legal que corresponde á los Maestros; pudiendo, por tanto, al formar nuevo presupuesto, suprimir las cantidades que como aumento voluntario haya incluido en el anterior.

»3.^a Que el sueldo computable, lo mismo en las Escuelas prácticas de Maestros y Maestras que en las demás Escuelas públicas, para la cuarta parte del material, es sólo el del Maestro, y en modo alguno se ha de sumar con el del auxiliar, de cuyo sueldo no se hace mención alguna en la ley, no siendo admisible el considerar cada Escuela práctica como dos, una superior y otra elemental, porque estén divididas en dos secciones de estos grados, puesto que de ningún modo puede ser reconocida la sección elemental de estas Escuelas como equivalente á una de la clase que debe sostener el Ayuntamiento.»

Madrid 1.^o de Agosto de 1892.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Desde que, aplicando el principio consignado en el art. 187 de la Ley de Instrucción pública, se adoptó el procedimiento del concurso para la provisión de las Escuelas, era evidente la necesidad de establecer en la carrera del Magisterio grados fijos que regulasen el derecho al traslado y al ascenso.

De no hacerlo así y dadas las facultades

de las Corporaciones populares para señalar sueldos sin restricción de ninguna especie, el número de categorías llegaba á ser ilimitado, dándose lugar á que sin tener en cuenta la verdadera antigüedad ni los servicios, la preferencia dependiese en muchos casos de diferencias insignificantes, aparte de que, admitida esta multitud de grados, necesariamente había de producirse una movilidad del personal del Magisterio, incompatible en absoluto con los intereses de la enseñanza.

Para salvar tan notorios inconvenientes se han dictado muchas resoluciones, entre las cuales pueden citarse las órdenes de esta Dirección de 23 de Marzo y 24 de Septiembre de 1875 y 30 de Agosto de 1877; como más concluyente y explícita la Real orden de 16 de Julio de 1883, y como confirmación definitiva de esta doctrina el artículo 71 del vigente Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Mas ni la repetición del precepto, ni la claridad con que se consigna, han impedido que en la mayor parte de los concursos sea preciso desestimar reclamaciones fundadas en la errónea suposición de que el sueldo —sea el que quiera— con que fué provista la plaza que sirve el aspirante, ha de tomarse como regulador en el orden de la propuesta.

En su vista, y con el fin de hacer imposibles nuevas dudas para lo sucesivo, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que en los anuncios y convocatorias para oposiciones y concursos se observen, respecto á determinación de los sueldos, las reglas siguientes:

1.^a Todas las Escuelas superiores, elementales, de párvulos y de adultos y sus auxiliares que tengan asignada dotación de 650 pesetas ó más, se anunciarán para ser provistas en oposiciones y concursos con sueldos que se ajusten á las escalas establecidas por los arts. 191 y 195 de la ley de Instrucción pública y 2.^o del Reglamento de 21 de Abril último.

2.^a Si las corporaciones de quienes dependan las Escuelas asignasen sueldo que no se ajuste á dichos tipos, se tomará el inmediato inferior de la escala respectiva, consignando expresamente en el anuncio que la diferencia tiene el carácter de aumento voluntario, que no crea derechos para el traslado ni para el ascenso. En su consecuencia, las Escuelas superiores con dotación que exceda de 2.500 pesetas y las elementales, de párvulos y de adultos con haber mayor de 2.250, se anunciarán como de estas categorías.

3.^a Como única excepción de las reglas anteriores podrá anunciarse Escuelas con 750 pesetas, que serán consideradas de la categoría de oposición, conforme el art. 186 de la Ley.

4.^a A contar desde la convocatoria de Abril próximo, será anulado todo concurso en cuyo anuncio no se hayan cumplido estas disposiciones.

Igual procedimiento se adoptará en las oposiciones, respecto de las vacantes en que hayan dejado de observarse á contar desde la convocatoria de Mayo próximo.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y á fin de que lo traslade á las Juntas provinciales, recomendándoles muy especialmente su observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1892.—El Director general, J. Diez Macuso.

Noticias y Comentarios

El Liberal de Madrid, correspondiente al lunes 19 de Diciembre próximo pasado, publica el programa del nuevo Ministro de Fomento, iniciado en las contestaciones dadas por el señor Moret á uno de los redactores del popular periódico.

Después de ocuparse de Obras públicas, de Agricultura y demás, dice en cuanto á la enseñanza se refiere:

«De instrucción pública, ¿qué he de decirle? El reformarla y organizarla en España ha sido siempre una de mis ilusiones; pero quizás mis ideas, que hace algún tiempo eran exclusivas, no son todavía bastante populares para permitirme llevarlas á la práctica. No hablemos, pues, de ellas, para no adelantar las críticas á los actos, y conténtese usted con que le diga únicamente, y como síntesis de lo que yo pienso, estas dos proposiciones que he repetido muchas veces: bajo el punto de vista técnico, la instrucción y la educación en España no están en proporción ni en armonía con las condiciones y necesidades del país, y bajo el aspecto financiero, la nación obtiene un insuficiente resultado del dinero que gasta en instrucción.

¡Ah! Se me olvidaba hablar de los pobres maestros, estas víctimas constantes de nuestros errores administrativos y de nuestras incurias científicas. ¿Seré yo más afortunado con ellos? No me atrevo á esperarlo; pero sepa usted que estoy haciendo todo lo posible para que antes del día 24 se les dé en todas las provincias algo á cuenta de sus atrasos.»

Efectivamente, en la mañana del día 20 del pasado se recibió en el Gobierno civil de esta provincia, la siguiente *circular telegráfica*:

«Ministro de Fomento á Gobernador.—Le recomiendo muy eficazmente haga satisfacer á cuenta de sus haberes alguna cantidad á los maestros de Instrucción primaria antes del día 24.—Déme la seguridad de que quedará cumplido este encargo, y al hacerlo, envíeme los datos fijos del descubierto de los maestros en esa provincia.»

Según nuestras noticias han sido varios, aunque no muchos los ayuntamientos que, secundando los buenos deseos del Ministro y Gobernador de esta provincia han ingresado cantidades para el pago de sus Maestros.

En el *Boletín oficial* de Zaragoza se anuncian seis plazas, de nueva creación, de

Maestros educadores del Hospicio provincial, dotadas con 450 pesetas, manutención y limpieza.

Los aspirantes han de ser Maestros, de 25 á 40 años de edad, de buena conducta moral, de robustez y sin defecto físico, y serán preferidos los que hayan desempeñado Escuela por más tiempo y con mejores notas.

Las solicitudes deben presentarse en la Secretaría de la Diputación hasta el día 26 á la una de la tarde.

Leemos:

«También para la provincia de Barcelona ha sido nombrado Gobernador el Inspector general de enseñanza, D. Ramón Larroca.

Con este motivo dice un colega de la Corte si se suprimirá ó no el cargo que venía desempeñando el referido señor Larroca, así como también la Inspección general de 1.ª enseñanza.

La verdad es que en el interín no se normalice y se asegure el pago puntual de los maestros, tanto la Inspección general como la provincial de hecho están suprimidas.

¿Qué han de hacer, ni qué han de decir ni qué han de aconsejar, ni qué han de econvenir á los maestros que no perciben con regularidad sus haberes? Nada absolutamente.

Luego las visitas á las escuelas, que es la principal misión del Inspector, están de hecho suprimidas.»

Con motivo del reciente cambio de Ministerio, presentó su dimisión y le fué admitida, el Director general de Instrucción pública Sr. Díez Macuso, habiendo sido nombrado para reemplazarle en tan importante cargo el diputado á Cortes D. Eduardo Vicenti.

El notable y elocuente discurso que pronunció en el Congreso el nuevo Director general de Instrucción pública, en el mes de Junio último al discutirse el presupuesto

del Ministerio de Fomento, le acredita de hombre ilustrado y versado en los asuntos de la enseñanza pública y con especialidad en la primaria. Sus teorías merecieron en aquel entonces los aplausos de parte de la prensa profesional y del Magisterio público.

Sin embargo, si no estamos equivocados el nuevo Director general era uno de los que en Córtes pedía la reducción de las Escuelas Normales.

Allá veremos. El entretanto reciba el Sr. Vicenti en nombre del Magisterio nuestra cordial enhorabuena.

He aquí los siguientes consejos que hallamos en un periódico profesional:

«Lucha solo contra las vicisitudes de la vida. Abre tu propio camino; no pidas favores á nadie y lograrás mil veces más éxito que aquéllos que andan siempre mendigando influencia y la ayuda ajena. Nadie te ayudará como tu mismo, porque nadie se interesará más por tu bienestar que tú mismo. El primer paso es el más difícil quizás; pero continuando uno tras otro con perseverancia, se llega á la montaña. Una vez en ella, mantente firme. Anda entonces con más cautela, mide tus pasos, no sea que un resbalón ó un salto imprudente, de la cima te precipite al pié de la montaña, descalabrado y maltrecho, sin poder, quizás, emprender de nuevo la subida.

Los hombres que se hacen ricos no son nunca los que heredaron una fortuna de sus padres, sino aquéllos que en la pobreza empezaron á buscar el camino de la riqueza con el trabajo, la economía, la constancia.

Los hombres que han adquirido gloria, fama y popularidad por sus merecimientos personales, no son aquéllos que andan comprando á fuerza de oro los aplausos, elogios y ovaciones de la multitud venal, sino los que con su saber, su heroísmo ó sus virtudes, han conquistado simultáneamente la estimación pública.

Si trabajas por adquirir fama, gloria ó fortuna, trabaja con ahínco con tus brazos, tu corazón ó cerebro. Dí «quiero ser esto»,

y lo serás algún día. No permitas que ninguno diga nunca: «este hombre me debe lo que es.»

Algunas veces los muchos amigos perjudican más que no tener ninguno.»

La Inspección general de primera enseñanza se ha dirigido á las Juntas provinciales é Inspectores, interesando de aquéllos y de éstos manifiesten el resultado de la última Real orden acerca de los pagos á los Profesores de las Escuelas públicas.

Para cobrar los Maestros las pensiones por Derechos pasivos deben presentar: 1.º Cédula personal del interesado ó su representante. 2.º Fé de vida expedida por el Juzgado correspondiente, y 3.º título por el cual tienen derecho á percibir la jubilación ó pensión.

Sección Provincial

La placa de Aluminium en forma de marco para retrato rodeado de pelux, es el único atractivo de lujo, utilidad y economía que en verdad puede adquirirse con motivo de Navidad y año nuevo. Léase detenidamente el anuncio Sorprendente Beneficio de oportunidad, que hoy publicamos y al recibirlo verán que se destaca de los demás y que es un objeto digno de regalo por lo económico para nuestros suscritores y lectores.

Desde el 24 de Diciembre último han ingresado por atrasos en la Caja de la Junta provincial de S. P. 5.798 ptas.; y con destino á clases pasivas 5.230 ptas.

Por el segundo trimestre han ingresado 18.982 ptas. no adeudándose absolutamente nada por el ejercicio de 1891 á 92. Por el primer trimestre del actual ejercicio la cantidad de 1.146 ptas. y estando muy adelantados los ingresos del segundo trimestre.

Este favorable resultado se debe en nuestro concepto al Gobernador interino señor Rosselló, quien de continuar algún tiempo al frente del Gobierno de la provincia estamos en la persuasión de que pronto debía colocarse esta provincia entre el corto número de aquellas que nada deben á sus maestros.

En nombre de estos damos las más expresivas gracias al expresado Sr. Rosselló por las favorables gestiones que ha llevado á cabo respecto á los pagos de esta respectable y en general olvidada clase.

El resultado de la suscripción abierta para el fondo de Colonias escolares en la Dirección de EL MAGISTERIO BALEAR ha sido el siguiente:

	<i>Ptas.</i>
D. Matías Bosch, Palma.	5
» Pedro Gamundi, id.	5
» Bartolomé Terradas, id.	1
» José Riera.	1
» Jerónimo Castaño, id., privado.	5
» José M. ^a Balaguer, Campos.	2
» José Porcel, Palma.	1
» Pedro Ballester, id.	1
» Antonio Portell, id., privado.	1
» Juan Banús, id.	1
» Sebastián Munar, Esporlas.	2
» Bartolomé Oliver, Palma.	1
» Francisco Marí, Formentera.	1
» José Miralles, Santa María.	1
» Catalina Nebot, id.	1
» Enrique Terrés, Pollensa.	2

Los recibos obran en poder del Director de EL MAGISTERIO de quien podrán recogerlos los interesados.

Los que habían manifestado deseos de suscribirse, y quieran verificarlo, pueden dirigirse, bien á la Caja provincial de la Diputación, ó si les es más fácil, al mismo Director del MAGISTERIO, quien se complace en cuidar de que tenga efecto el ingreso en la Depositaria provincial y recoger el recibo de los interesados.

SORPRENDENTE BENEFICIO DE OPORTUNIDAD

en obsequio á nuestros suscriptores y lectores, magnífico regalo para hacer con motivo de Navidad y año nuevo. «El Magisterio Balear»

Agradecidos á la deferencia de sus abonados y lectores y sin reparar en los sacrificios y gastos que esto reporta se ha conseguido dar un objeto que en verdad supere á todos en baratura, elegancia y utilidad, siendo un recuerdo eterno por su duracion para las familias, pues en ello hemos puesto empeño para que todos lo pidan, por lo que no podrán quejarse y de ello se convencerán al recibirlo. Hacemos pues el único regalo hasta el día con el cual puede quedar satisfecho el más exigente; ASI PUES hoy bien para su casa, ó para hacer un verdadero Regalo, nuestros suscriptores y lectores pueden recoger el

MARCO PARA RETRATO DE PLACA DE ALUMINIUM Y RODEADO DE PELUX.

Explicacion de este hermoso objeto: Se compone de 18 piezas, tiene 4 grandes clavos de metal inalterables y 14 clavos pequeños. La placa del rico metal de ALUMINIUM mide 28 centímetros de alto por 20 de ancho y el buen pelux ó felpa encarnado que lo rodea mide 3 centímetros, con bien combinados colores y el todo forma un total de 35 centímetros de alto por 27 de ancho. Hay incrustadas en el ALUMINIUM hermosos DRAGONES, mariposas, rosetas, etc., etc. Por la parte de detrás tiene su etapa móvil con vistoso pasador para meter el retrato ó lo que se desee, quedando herméticamente cerrado. Teniendo además 4 garfios giratorios que sujetan el limpio cristal que tiene y el retrato que se ponga. Hay el HUECO suficiente para los tamaños del retrato, tiene argolla para colgarse y puede ponerse apaisado ó de lado, ó bien encima de cualquier mueble, etc. **EMBALAGE:** Cada MARCO para retrato va liado en papel de seda y con una caja de cartón fina blanca con diseño y todo junto en fuerte caja de madera. Nada más diremos, cada suscriptor ó lector que remita la insignificante cantidad de SIETE PESETAS y lo recibirá franco de porte, teniendo la seguridad que quedarán satisfechos, puesto que verán al recibirlo la VERDAD de lo espuesto y que vale mucho más de siete pesetas libre de todo gasto por lo que recibiremos un aplauso de todos, puesto que de ello estamos pronto á dar una prueba.

Al hacer la peticion, cortar el talon de Administracion que se indica y poner bien claro en la carta el nombre direccion pueblo estacion provincia etc.

Vale hasta el día 16
Enero 1893
SIETE PESETAS.

Talon de Administracion núm.

Vale por

MARCO PARA RETRATO

de placa Aluminium rodeado de pelux

Encargados de remitirlo en toda España

SEÑORES SOLIS Y COMPAÑIA CENTRO DE ANUNCIOS

Calle de Santa Ana n.º 22 - Barcelona

ADMINISTRACION
Magisterio Balear
PALMA

INSTRUCCIONES Cortar este talon de Administracion y precisamente remitirlo á los Sres. SOLIS y C.ª, calle de SANTA ANA, núm. 22, BARCELONA, acompañando á la carta SIETE PESETAS en letra de fácil cobro de Giro mútuo ó sellos de correos, quienes se cuidarán de todo y servirán á nuestros suscriptores ó lectores, con prontitud libre de todo gasto y seguridad.

IMPORTANTE Con este mismo talon de Administracion puede adquirirse por DIEZ PESETAS más el hermoso ESPEJO pintado al óleo de Cristal Biselado que tanto á llamado la atencion, como tambien el que remita otras Diez pesetas, recibirá el magnífico Busto de Colón al Holo-Argentífero broncedo con piana negra brillante y que en estos dias se anuncia.